

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
REGIÓN DE LOS RÍOS

Valdivia, diez de junio de dos mil veintiuno.

VISTOS:

Se reunió el Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de los Ríos, con asistencia de sus miembros titulares, bajo la presidencia del Ministro de la I. Corte de Apelaciones de Valdivia don Juan Ignacio Correa Rosado y de los abogados integrantes don Darío Carretta Navea y don Jorge Soto Garín. Actuó como Ministro de Fe el Secretario Relator don Marcel Gallegos Provoste.

Iniciada la audiencia el Tribunal se abocó de inmediato al conocimiento del escrutinio general y calificación de la elección de Concejales de la Comuna de La Unión realizada el pasado 15 y 16 de mayo del año en curso. Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

1º) La comuna de La Unión comprende las circunscripciones electorales de Puerto Nuevo Y La Unión

2º) se requirió desde el SERVEL el acta de mesa receptora de sufragios numero 24 M La Unión, en razón de que el acta que obra en poder de este Tribunal Electoral Regional venia sin información, integrándose los resultados electorales con aquella;

3º) Habiéndose verificado la existencia de errores en las sumas parciales y totales, como asimismo diferencia entre las anotaciones consignadas en las Actas de Mesas Receptoras de Sufragios y las Actas de los Colegios Escrutadores y considerando también las anotaciones estampadas en ellas, este Tribunal Electoral Regional en uso de las facultades que le concede el artículo 117 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, procedió a efectuar las modificaciones de acuerdo al procedimiento estipulado en el artículo 103 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, dejándose especial constancia de lo siguiente: La Unión Mesa N°1 M: Error en sumatorio de total de votos en urna; resultados coinciden con datos del Colegio Escrutador se corrige según datos del

mismo; no afecta resultado final de mesa; La Unión Mesa N°3 M: Error en sumatorio de total de votos en urna; resultados coinciden con datos del Colegio Escrutador; se corrige según datos del mismo; no afecta resultado final de mesa; La Unión Mesa N°7 M: Se corrigen datos de votos asignados a candidatos 304 y 305, según Colegio Escrutador por ser más fidedignos y coincidente con resultado final de la mesa; La Unión Mesa N°9 M: Error en sumatorio de total de votos en urna; resultados coinciden con datos del Colegio Escrutador se corrige según datos del mismo; no afecta resultado final de mesa; La Unión Mesa N°14 M: Mesa descuadrada con total de votos en urna y datos no coinciden con los del Colegio Escrutador; se estará a información del acta de mesa por tener su resultado íntegro; La Unión Mesa N°17 M: Se corrigen datos del candidato 305, según Colegio Escrutador por ser más fidedignos y coincidente con resultado final de la mesa; La Unión Mesa N°28 M: Error en sumatorio de total de votos en urna; resultados coinciden con datos del Colegio Escrutador se corrige según datos del mismo; no afecta resultado final de mesa; La Unión Mesa N°31 M: Error en sumatorio de total de votos en urna; resultados coinciden con datos del Colegio Escrutador se corrige según datos del mismo; no afecta resultado final de mesa; La Unión Mesa N°34 M: Acta incompleta, se completaran datos con la información del Colegio Escrutador por tener sus datos íntegros y fidedignos; La Unión Mesa N°43 M: Error en asignación de votos candidato 317, se corrige según datos del Colegio Escrutador por ser más fidedigno e íntegro en relación a resultado final de la mesa; La Unión Mesa N°44 M: Error en asignación de votos candidato 317, se corrige según datos del Colegio Escrutador por ser más fidedigno e íntegro en relación a resultado final de la mesa; La Unión Mesa N°45 M: Error en asignación de votos candidato 317, se corrige según datos del Colegio Escrutador por ser más fidedigno e íntegro en relación a resultado final de la mesa; La Unión Mesa N°8 V: Error en cómputo de votos en urna de la mesa e información incompleta; no afecta resultado final de la mesa; La Unión Mesa N°14 V: Descuadre total de votos en urna; datos de acta de mesa y Colegio Escrutador son coincidentes; no afecta resultado final de mesa; La Unión Mesa N°17 V: Descuadre total de votos en urna; datos de acta de mesa y Colegio Escrutador son coincidentes; no afecta resultado final de

mesa; La Unión Mesa N°18 V: Error en asignación de votos candidatos 300 y 301; se corrige según Colegio Escrutador por ser más fidedigno y coincidente con resultados final de la mesa; La Unión Mesa N°31 V: Mesa Descuadrada en cantidad de votos en urna; no afecta resultado final de la mesa; La Unión Mesa N°37 V: Mesa Descuadrada en cantidad de votos en urna; no afecta resultado final de la mesa; La Unión Mesa N°39 V: Mesa Descuadrada en cantidad de votos en urna; no afecta resultado final de la mesa; La Unión Mesa N°45 V: Mesa Descuadrada en cantidad de votos en urna; no afecta resultado final de la mesa; La Unión Mesa N°51 V: Disconformidad de datos entre acta de mesa y Colegio Escrutador respecto de candidatos 323 y 331; se estará a datos de acta de mesa por ser íntegros y fidedignos en sus datos;

Acto seguido y con las modificaciones ya señaladas se aprueba el siguiente escrutinio:

<u>CANDIDATOS</u>	<u>TOTAL VOTACION</u>
XK. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	
300. ELIANA ELENA AZOCAR SILVA	900
301. JACQUELINE PAREDES NAGUIL	749
302. EMILIA SOLANGE RAULD DERCOLTO	95
303. SYLVIA VIDAL GARAY	542
304. LUIS FELIPE HEINSOHN FIGUEROA	404
305. BRYAN ALEXIS TORRES ZAPATA	427
TOTAL LISTA XK	3.117
XS. PACTO FRENTE AMPLIO	
SUBPACTO REVOLUCION DEMOCRATICA E IND	

306. MARIO OSVALDO ORTIZ CUEVAS	1.171
307. PATRICIA DEL CARMEN CARDENAS CARDENAS	98
308. LUIS CARLOS FIGUEROA TORRES	58
TOTAL SUBPACTO REVOLUCION DEMOCRATICA E IND	1.327
TOTAL LISTA XS	1.327
XU. PACTO UNIDOS POR LA DIGNIDAD	
SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E IND	
309. MARIO ANDRES CUMIAN PORTALES	555
310. LEONARDO PATRICIO HERNANDEZ GOMEZ	157
311. LUIS HERIBERTO ASENJO BAHAMONDEZ	84
312. JOSE GERARDO ALMONACID LEYVA	110
TOTAL SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E IND	906
TOTAL LISTA XU	906
YM. PACTO CHILE VAMOS - PRI E INDEPENDIENTES	
313. FELIPE BUSTOS BRICEÑO	434
314. LUIS PATRICIO BARRIENTOS REYES	409
TOTAL LISTA YM	843
YW. PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
315. MARIO NICOLAS SANCHEZ SANTANA	291
316. LIGIA MARIANE GALLEGOS RIOS	316
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	607
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	

317. CAMILO GOMEZ GOMEZ	2.167
318. LUIS SEGUNDO HERMOGENES AGUILERA VERA	293
319. CRISTINA ALEJANDRA ASTUDILLO PARDO	151
320. JESSICA VIVIANA COSSIO GONZALEZ	403
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	3.014
TOTAL LISTA YW	3.621
ZG. PACTO CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES	
321. MARIA PAZ SALAS ESPINOZA	65
322. JAROL JOVANI FUCHSLOCHER FUCHSLOCHER	649
323. SANDRA YEANETTE HERMOSILLA PERALTA	48
324. PALOMA DEL ROSARIO OSORIO VASQUEZ	104
325. HERTY JEANETTE BAEZ HERNANDEZ	464
TOTAL LISTA ZG	1.330
Z J. PACTO CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES	
326. VICTOR MANUEL VERA CALFUEQUE	548
327. MOISES AARON ORTIZ ALVAREZ	85
328. RODRIGO ANDRES RODRIGUEZ BECERRA	233
329. ELENA DEL CARMEN CARRASCO HERNANDEZ	272
330. JUAN MANUEL LIZAMA MUÑOZ	119
331. JONATAN ESTEBAN OYARZUN GAÑAN	29

TOTAL LISTA Z J	1.286
ZU. PACTO RADICALES E INDEPENDIENTES	
332. ORLANDO MARMADUQUE SOTO AVILA	206
333. CESAR ERNESTO SANTIBAÑEZ RUBIO	17
334. DENISE TAMARA SOLIS SILVA	96
335. NORMA YERMEN ALARCON ALVAREZ	28
336. SERGIO PABLINO MONSALVE ARAVENA	39
337. BARBARA DEL PILAR MOLINA PILQUES	29
TOTAL LISTA ZU	415
VOTOS NULOS	395
VOTOS BLANCOS	377
TOTAL COMUNA	13.617
TOTAL INSCRITOS	35.754

En consecuencia, de acuerdo con los resultados electorales precedentemente señalados, se proclaman Concejales definitivamente electos, según lo ordena el Artículo 120 y siguientes de la ya citada Ley 18.695, en la comuna de La Unión a los siguientes ciudadanos:

ELIANA ELENA AZOCAR SILVA	900
JACQUELINE PAREDES NAGUIL	749
MARIO OSVALDO ORTIZ CUEVAS	1.171
CAMILO GOMEZ GOMEZ	2.167
JESSICA VIVIANA COSSIO GONZALEZ	403

Rol N° 3652-2021.

Presidente

1° Miembro Titular

2° Miembro Titular

Pronunciada a través del sistema de conexión remota de videoconferencia por el Presidente del Tribunal Electoral Regional, don Juan Ignacio Correa Rosado e integrantes, abogados don Darío Carretta Navea y don Jorge Soto Garín. Autoriza el Secretario-Relator, don Marcel Gallegos Provoste.

Secretario Relator

Certifico que la resolución precedente se notificó por el estado diario de hoy. Valdivia, diez de junio del dos mil veintiuno.

Secretario Relator